

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2777

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 19 de Abril de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2777  
CORRIENTES, 19 DE ABRIL DE 2017.**

**RESOLUCIÓN**

N° 883: Incrementa el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017.

N° 905: Autoriza la venta y escrituración de los terrenos de la Municipalidad Plan Nacional Procrear...

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 773: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios de la Señora Jacobo, Ana Yamina.

N° 881: Autoriza la Renovación de la Reducción de la Jornada Laboral por el plazo de un año a la agente Sotomayor, Juan Bautista.

N° 882: Asigna el Adicional Suplementario Funcional a las agentes: Saucedo, Betiana Graciela y Sánchez Aceval, María Jimena.

N° 884: Aprueba la presente rendición N° 3 del Fondo Permanente de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS.

N° 886: Ordena la devolución de las sumas percibidas indebidamente por el agente SOSA, CRISANTO NÉSTOR.

N° 887: Autoriza la celebración de contrato con la Señora Encina, Ramona.

N° 888: Deja sin efecto la contratación dispuesta en el Anexo I de la Resolución N° 3089 de fecha 22/12/2017, con la Señora NATALIA BELEN MICHLING.

N° 889: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios del Señor DARIO ALBERTO ROMERO.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**

N° 177: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: Correa Marcelo Gerardo Ramón.

N° 179: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: Gigena Ramiro A.

N° 180: Aprueba el trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la firma Comercial: La Llave del Chaco.

**SECRETARIA DE AMBIENTE**

N° 134: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Marx Ricardo Alejandro.

N° 135: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Fernández Sergio Horacio.

N° 136: Aprueba el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Mis Mejores Amigos.

N° 137: Aprueba el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Elías Dafil Gladis Beatriz.

**Resolución N° 883**  
**Corrientes, 17 de Abril de 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 910-D-2017, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2017, por un total de \$ 599.795,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO), y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fs. 2 a 23 obra copia del Protocolo Adicional N° 25/16 al Convenio N° 72/06, suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la ejecución del acuerdo territorial para la Gestión Local del Empleo.

**Que**, el objetivo del citado Convenio es desarrollar acciones conjuntas en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo.

**Que**, en ese marco fue elevada por el Municipio una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante acuerdos específicos.

**Que**, por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016- Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

**Que**, por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

**Que**, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Que**, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6370 Resolución D.E.M. N° 3105/2016.

**Artículo 2:** Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida.

Aportes No Reintegrables	599.795,00
<b>TOTAL</b>	<b>599.795,00</b>

**Artículo 3:** Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economías y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 4:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

**Artículo 5:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General

**Artículo 7:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Rodrigo Martín, Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 905**  
**Corrientes, 18 de Abril de 2017.**

**VISTO:**

El Expediente N° 903-S-2017, caratulado: “Secretaría de Coordinación General e/Proyecto de Resolución Programa Crédito Argentina del Bicentenario (PROCREAR), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fs. 2 y vta. Obra Proyecto de Resolución que toma como base a las siguientes Ordenanzas: N° 6137, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 1ro. De Julio del año 2014 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal por la Resolución N° 1464 del 01 de Julio de 2014, N° 6.191 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de octubre de 2014 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal por la Resolución N° 2721 del 14 de octubre de 2014, y N° 6240, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre de 2014 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal por la Resolución N° 3589 del 29 de diciembre de 2014 han sido sancionadas y promulgadas teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al plan de sorteos a beneficiarios del Plan PROCREAR y autorizando al Departamento Ejecutivo a “llevar adelante los actos administrativos necesarios, para lotear, sortear y ofrecer en venta, terrenos del dominio público y privado a los beneficiarios del PROCREAR...”.

**Que**, por medio de las Resolución 1.469 del 02 de Julio de 2014 y su Rectificatoria la Resolución 1.616 del 11 de Julio de 2014, mediante las cuales se le encarga a “la Caja Municipal de Préstamos la realización del sorteo, loteo y venta de los terrenos determinados en el Art. 1° de la Ordenanza 6.137”.

**Que**, se promueve el dictado de la presente, atento a que por las citadas Ordenanzas, se limitaba a un determinado número de beneficiarios incluidos en los Anexos de las mismas, que a la fecha ya no van a sorteo, en virtud de la necesidad de fomentar soluciones habitacionales a los ciudadanos en condiciones de adquirir los Lotes y las nuevas modalidades sufridas con el tiempo por el Plan PROCREAR, cuyas modificaciones son sustanciales, en la forma de acceder al mismo y los intereses que sufrirán los beneficiarios.

**Que**, se ha dictado el Decreto Nacional N° 146 de fecha 6 de Marzo del año 2017, modificadorio del Decreto N° 902 del año 2012, por el cual se constituyó el Fondo Fiduciario Público denominado PROCREAR.

**Que**, en atención a dichas modificaciones, a la realidad socio económica actual y a la demanda, que se han producido con el tiempo, es imperioso y necesario adaptar a las nuevas circunstancias y formas, sin modificar el espíritu, el alcance del citado art. 1 de la Ordenanza N° 6137, que en consecuencia también se ve superado por el tiempo y por las nuevas modalidades.

**Que**, debe tenerse en cuenta la nueva aplicación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR) y la necesidad de solucionar el problema habitacional de los habitantes de la Ciudad de Corrientes a fin de promover el Desarrollo del Master Plan Santa Catalina y avanzar con la Urbanización del mismo.

**Que**, el Proyecto de Resolución guarda toda lógica, sostenida por un andamiaje de razonamientos válidos a la hora de una justa y razonable interpretación de los alcances del citado art. 1 de la Ordenanza 6137.

**Que**, a fs. 12 y 13 obra el Dictamen N° 159 del Servicio Jurídico Permanente de fecha 12 de Abril de 2017.

**Que**, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar la venta y escrituración de los terrenos de la Municipalidad que tengan como finalidad directa acceder a un terreno a particulares que reúnan las condiciones para la adquisición de los mismos, a fin de fomentar la solución de los problemas habitacionales y/o acceder al Beneficio del Plan Nacional PROCREAR, cuyo Producido o Dinero que ingrese se tendrá, asumirá y efectivizará como Aporte de Capital de Fiduciante,- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes -, al Fiduciario “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN y FINANCIERO SANTA CATALINA” hoy “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA”.

**Artículo 2:** Encargar a la Caja Municipal de Préstamos, en su carácter de Fiduciario, la realización del análisis de los oferentes, sorteo, loteo y venta y venta de los terrenos propiedad del Municipio y del Fideicomiso.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut  
Secretaria de Coordinación General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**